267

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 12.690.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGIMEN PARA GIRAR LOS FONDOS DESTINADOS AL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA 1946.-

---

Asunción, Marzo 25 de 1946.-

Nº 2.293.

Siendo necesario establecer el régimen para girar los fondos destinados a la ejecución del plan de obras públicas de 1946, de acuerdo a las disposiciones legales administrativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que debe simplificarse en lo posible los trámites para la extracción de dichos fondos facilitando la disponibilidad de los mismos, a fin de no entorpecer la ejecución regular de las obras.

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Los créditos previstos en el Decreto-Ley nº 12.418 del 28 de Febrero de 1946 para la ejecución del plan de obras públicas, correspondiente al presente Ejercicio Financiero, podran ser girados por Decreto del Poder Ejecutivo, originado en el Ministerio respectivo, a cuyo cargo se hallan las obras, conforme al artículo 1º del citado Decreto-Ley y refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/CDP/.